



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO TÉCNICO
ACTA NÚMERO CINCO**

En la Ciudad de México, siendo las 13:37 horas del día 5 de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual la Mtra. Rosa A. Zárate Grajales, Presidenta, Dra. Rosa María Ostiguín Meléndez, secretaria técnica y las(os) profesoras(es) consejeras(os) técnicas(os) Martha Elena Suárez Chairez, Nora Clarissa Castro Escudero, Carlota Mercedes Hernández Rosales, Juan de Francisco José Castro Mariscal, María del Rosario Cortés García, Oscar Monter García, Celsa Oseguera Ramírez, Angélica Ramírez Elías, Laura Minerva López Valdez, María Areli Martínez del Campo Morales, Víctor Manuel García Torres, Julieta Martínez Álvarez, Carmen Lastenia Balserio Almario, María del Rosario Monterosas Regalado, Francisco Regalado Acuña, Agreda Fabiola Nieves González, Francisco José Orihuela Muñoz, ; como consejero técnico académico Alma Guadalupe García Aljama, consejera universitaria Patricia González Ramírez, el alumno Daniel Cabrera Rivera y la Consejera CAABQyS Claudia María Garduño Ortega. Se inicia la reunión con el único punto a tratar: **Comisión Dictaminadora COA**. La presidenta de la Comisión Dictaminadora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia la Dra. Blanca Hayde Ruíz Ordaz, hace llegar un documento y se da lectura a la siguiente solicitud. Después de haber analizado con la Lic. Celia Ramírez Salinas, Secretaria de Asuntos del Personal Académico, el cierre de la etapa de presentación de pruebas escritas y orales del Concurso de Oposición Abierto de Asignatura y el calendario para que la comisión que presido realice el ejercicio de dictaminación de todo el proceso del COA de 28 concursantes que han sido evaluados por 84 jurados calificadores. Esta comisión considera la conveniencia de solicitar la ampliación de fecha prevista del 25 de mayo para la entrega de los resultados COA para el 8 de junio, esto nos permitirá llevar a cabo el cierre de toda la evaluación y la emisión del dictamen correspondiente, con la seguridad de contribuir a un proceso transparente, razonado y fundamentado. Lo anterior esta en apego a la normatividad universitaria que señala "Conforme a la interpretación integral de lo establecido en los artículos 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto del Personal Académico, no es viable jurídicamente anular un concurso de oposición que excedió en el plazo de 60 días hábiles para concluirlo, en virtud de que los órganos colegiados que intervienen en el concurso tienen el deber legal de agotar la substanciación del procedimiento hasta que el Consejo Técnico emita su resolución final, declarando ganador del concurso o manifestando desierto el mismo. Asimismo, se debe considerar la ampliación del término previsto, no afecta el resultado final que emite el Consejo Técnico. Se da por terminada la sesión a las 13:48 horas. Firmando para su constancia.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA


MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES


DRA. ROSA MARÍA OSTIGUÍN MELÉNDEZ